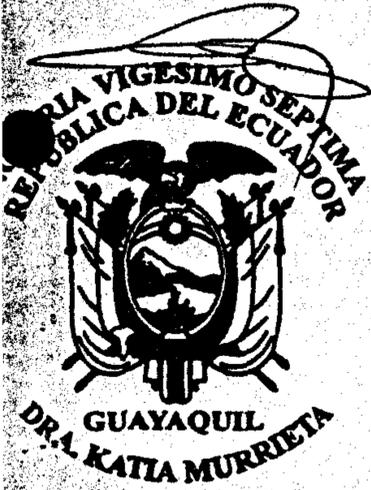


ESCRITURA 530 /2000.- CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL  
 SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL  
 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
 SOCIAL DE LA COMPAÑIA RANSESCA  
 S. A..-



CUANTIA: \$ 600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los VEINTINUEVE del mes de DICIEMBRE del año dos mil, ante mí, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, Notario Trigésimo Noveno de este Cantón, encargado de la NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA, por licencia de su titular DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, comparece: El señor ENRIQUE HOLMES GARCIA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y quien declara comparecer a nombre y en representación de la compañía RANSESCA S. A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, así como que obra debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al final de esta matriz como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruído sobre



el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Conversión y el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía **RANESCA S. A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, por los derechos que representa de la compañía **RANESCA S. A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio del mismo año, se constituyó la compañía **RANESCA S. A.**- b) La Junta General de Accionistas de la compañía **RANESCA S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad que de conformidad a las reformas legales establecidas y al proceso de dolarización vigente convertir la expresión del capital de la compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América.- c) La Junta General de Accionistas de la compañía

RANSESCA S. A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad el aumento del capital suscrito de la compañía RANSESCA S. A. en la suma adicional de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual el capital suscrito de la compañía que actualmente es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedará fijado, luego de las correspondientes gestiones legales de este último aumento, en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- d) La Junta General de Accionistas de la compañía RANSESCA S. A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado en la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quede fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- e) La Junta General de Accionistas de la compañía RANSESCA S. A., en sesión extraordinaria celebrada en esta ciudad, el dieciséis de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.- **TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL**.- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el dieciséis de diciembre del dos mil, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía RANSESCA

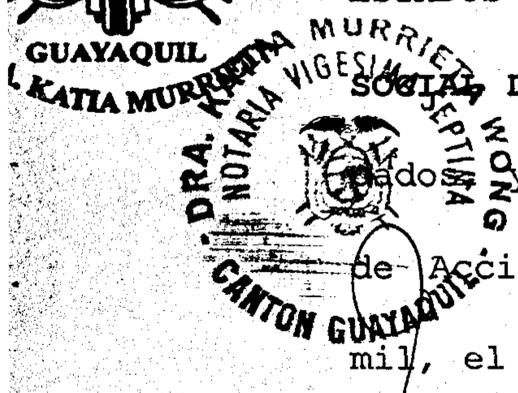


S. A. declara: a) Que el capital social de la compañía sea expresado en acciones de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, para que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sucres por los nuevos títulos emitidos al nuevo valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por cada acción, de conformidad al Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- b) Que una vez inscrito el presente acto societario en el Registro Mercantil se canjeen los títulos de acciones existentes en sucres por su equivalente en títulos de acciones emitidas en dólares al nuevo valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por cada acción.- **CUARTA: DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.**- Con los antecedentes dados, y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el dieciséis de diciembre del dos mil, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **RANESCA S. A.** declara: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía **RANESCA S. A.**, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cuya suscripción y forma de pago está determinada en el Acta de Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **B)** Que con motivo del presente aumento de capital se emiten **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL**

**AUTORIZADO.**- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, a nombre y en representación de la compañía **RANSESCA S. A.**, en su calidad de **PRESIDENTE** y representante legal, y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas del dieciséis de diciembre del dos mil, cuya copia se agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara aumentado el capital autorizado en la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que luego del correspondiente trámite, el capital autorizado actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quede fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO**

**DE LA COMPAÑIA RANSESCA S. A.**- Con los antecedentes dados y de conformidad a la resolución de la Junta General de Accionistas reunida el dieciséis de diciembre del dos mil, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **RANSESCA S. A.**, declara: Que se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía **RANSESCA S. A.**, según el texto que forma parte integrante del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciséis de diciembre del dos mil, que se incorpora a la presente escritura pública.- **SEPTIMA:**

**DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**, a nombre y en representación de la compañía **RANSESCA S. A.**, hace la siguiente declaración juramentada: **A)** Que el capital actual de la compañía **RANSESCA S. A.**, esto es, la cantidad de



DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra totalmente suscrito y pagado.- B) Que el aumento de capital de la compañía **RANESCA S. A.**, resuelto en Junta General de Accionistas del dieciséis de diciembre del dos mil se encuentra totalmente suscrito en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, suscrito y pagado en la forma indicada en dicha acta.- C) Que se declara reformado el Estatuto Social de la compañía **RANESCA S. A.**, en los artículos quinto y sexto, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RANESCA S. A.** celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Firma ilegible, ABOGADO CHRISTIAN VITERI LOPEZ, Registro número ocho mil setecientos tres.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento de **PRESIDENTE** otorgado por la Compañía **RANESCA S. A.** a favor del señor Ingeniero **ENRIQUE HOLMES GARCIA**; y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía de la sesión celebrada el dieciséis de diciembre del año dos mil.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, el Notario Encargado, al otorgante, éste la

DE LA UL-

Guayaquil, Abril 29 de 1999

Señor Ingeniero  
**ENRIQUE HOLMES GARCIA**  
 Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía RANSESCA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por un período de cinco años, con los deberes, derechos y atribuciones que le confiere la ley y los estatutos sociales. Reemplaza en sus funciones al señor **EDDY GOROTIZA CABRERA**, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de éste cantón el 30 de Julio de 1996.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía RANSESCA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Yaguachi, abogado Segundo I. Zurita Zambrano, el 24 de Junio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Julio de 1996.

Atentamente,

*Ana Verónica Vasquez de Jimenez*  
 AB. ANA VERÓNICA VASQUEZ DE JIMENEZ  
 SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA RANSESCA S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil,, abril 29 de 1999.-

*Enrique Holmes Garcia*  
 ING. ENRIQUE HOLMES GARCIA  
 C.I. 09-07560650  
 Nueve de Octubre No. 219 y Pedro Carbo

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 24.430 Registro Mercantil No.  
7.045 Repertorio No. 9.764

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 7 de mayo de 1.999



~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

~~Se tomó nota de este Nombramiento a foje~~  
~~42.834~~ del Registro Mercantil de 1.996

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 7 de mayo de 1.999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RANSESCA S.A. CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2000.-**

En la ciudad de Suayaquil a las quince horas, se reúnen en Pedro Carbo # 219 y 9 de Octubre, los accionistas de la compañía RANSESCA S.A., a saber: BANCO DEL AZUAY S.A., por la interpuesta persona del señor Ingeniero Enrique Holmes García, en su calidad de Administrador Temporal y Apoderado Especial del Ab. Luis Villacís Guillen, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, como propietario de cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión del Capital de la Compañía a valor en dólares de los Estados Unidos de América
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Aumento del Capital Autorizado de la compañía.
4. Reforma del Estatuto Social de la compañía, de ser aprobada la conversión, el aumento del Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Ingeniero Enrique Holmes García, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario, el Ab. Christian Viteri López, quien es designado por unanimidad de votos de los presentes.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A VALOR EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-** Toma la palabra el Presidente de la compañía, Ingeniero Enrique Holmes García, quien manifiesta que de conformidad a las nuevas disposiciones legales y al proceso de dolarización vigente, es necesario convertir el capital de la compañía a valor en Dólares de los Estados Unidos de América; proponiendo que las acciones sean convertidas aumentando su valor a un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción y canjeandolas por los ya existentes por su valor equivalente.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Que se convierta el capital de la compañía expresando en adelante su valor en Dólares de los Estados Unidos de América  
Que se canjeen los Títulos de Acciones existentes en sucres por su valor equivalente en nuevos títulos expresados en Dólares de los Estados Unidos de América con un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.-** Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía y para que la compañía cumpla con las reformas establecidas en la Ley de Compañías y la Ley Para la Transformación Económica, propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía, que en la actualidad es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), en la cantidad adicional de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante la emisión de Seiscientas (600) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los tramites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital va a ser cubierto por parte de los accionistas suscriptores en pago en numerario, que serán tomados de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General, por unanimidad, resuelve; Primero: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), mediante la emisión de Seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en lo sucesivo, el Capital Suscrito de la compañía sea de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) en lugar de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,00), que tiene actualmente.

Segundo: Que el referido aumento de capital sea pagado en numerario por los accionistas suscriptores en su totalidad, tomando dichos valores tomados de la cuenta aportes para futuras Capitalizaciones.

Tercero: Que se le asigne al accionista suscriptor las acciones que le corresponden, en la siguiente proporción: 1) Al BANCO DEL AZUAY S.A., se le asigna en total la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600,00), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir Seiscientas (600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el Tercer punto del orden del día. TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el señor Ingeniero Enrique Holmes García y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que se aumente el Capital Autorizado en la cantidad de Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.200,00), de tal manera que luego del correspondiente trámite quede fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600). Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve aprobar la propuesta del señor Ingeniero Enrique Holmes García de aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la cantidad de Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600,00).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el Cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el señor Ingeniero Enrique Holmes García y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por la que propone que el artículo quinto y sexto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS. - El Capital de la Compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado, de conformidad con la ley y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital Autorizado de la compañía queda fijado en la suma de Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y estará representado en Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. El Capital Suscrito, que no será menor al cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías, y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto o en los sucesivos aumentos de capital que, dentro del límite autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y en base el cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede. ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias, nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América y estarán numeradas, de conformidad con la presente suscripción que los accionistas realizarán, del cero cero uno a la Ochocientos, inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas resuelva aumentar el capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado, deberá autorizar la emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de las mismas realicen los accionistas, las mismas que en cuanto a su numeración continuarán el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como resultado del último aumento de capital suscrito resuelto por la Junta General de Accionistas dentro de los límites del capital autorizado y hasta que el mismo sea completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital suscrito resueltos por la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada título podrá representar una o más acciones."

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social de la compañía RANSESCA S.A. de manera que el artículo quinto y sexto quede de la manera previamente indicada.

Asimismo la Junta General de Accionista por unanimidad resuelve autorizar al Presidente de la Compañía a suscribir la Escritura Pública de, conversión de capital, aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de Estatuto Social.

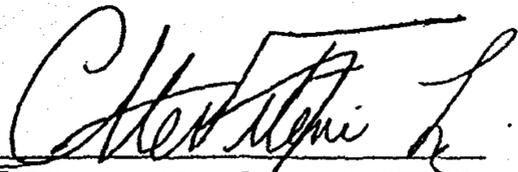
Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente Junta.

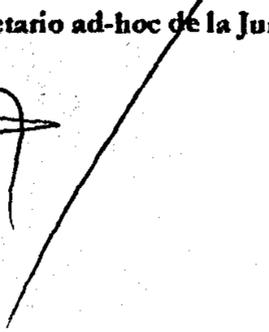
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas.- f) p. BANCO DEL AZÚCAR S.A. - Ing. Enrique Holmes García - f) Ing. Enrique Holmes García - Presidente de la Junta- f) Ab. Christian Viteri López - Secretario ad-hoc de la Junta.-

**CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA RANSECA S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-**

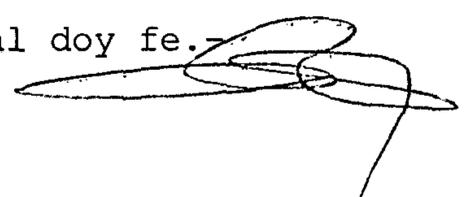
Guayaquil, 16 de diciembre de 2000

  
Ab. Christian Viteri López  
Secretario ad-hoc de la Junta

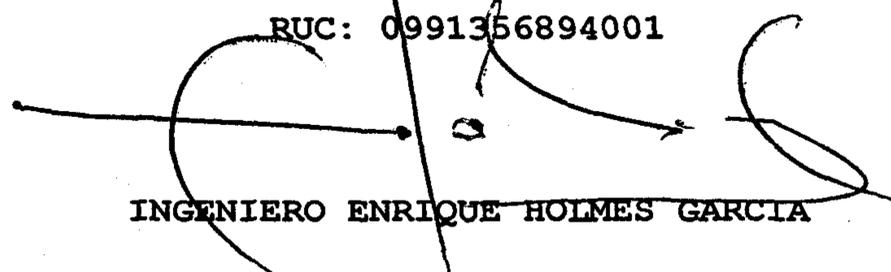
TIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA CONVERSION <sup>08</sup>  
Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
RANSESCA S. A..-

aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y  
ratificó y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario  
Encargado, de todo lo cual doy fe.



por "RANSESCA S. A."

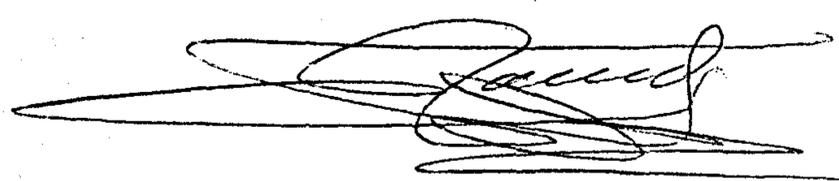
RUC: 0991356894001



INGENIERO ENRIQUE HOLMES GARCIA

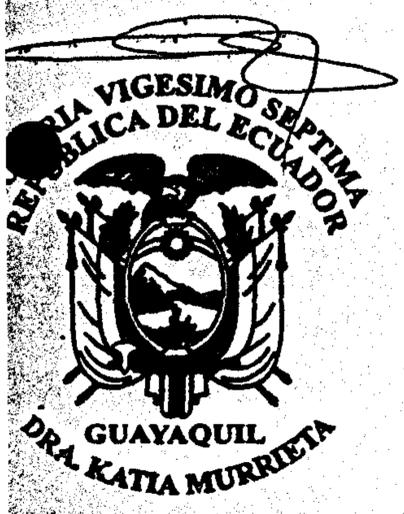
C.C. 090756065-0

C.V. 0354-176



ABOGADO EUGENIO RAMIREZ BOHORQUEZ  
NOTARIO XXXIX, ENCARGADO DE LA NOTARIA XXVII, POR  
LICENCIA DE SU TITULAR, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, en fe de ello, confiero  
este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas rubricadas por  
mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los  
treinta días del mes de enero del año dos mil uno.-



Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la **CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RANSESCA S. A.**, celebrada en esta Notaría, el veintinueve de diciembre del año dos mil, tomé nota de la Resolución Número **CERO UNO-G-IJ-CERO CERO CERO DOS SEIS SEIS CUATRO**, de fecha quince de marzo del año dos mil uno, mediante la cual, el señor **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargado, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, diecinueve de marzo del año dos mil uno.-

*Katia Murrieta Wong*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
NOTARIA PUBLICA





Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000 09

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01-G-13-0002864, emitida el 15 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto de la compañía RANSESCA S.A. de fojas 37.995 038.008, número 8.260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.875 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 6 de Abril del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 6 de Abril del 2001

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



**RAZÓN:** Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **RANSESCA S.A.**, de fecha 24 de junio de 1.996, de la resolución No 01-G-IJ-0002664 de la Superintendencia de Compañías con fecha 15 de marzo del 2001, mediante la cual fue aprobada la conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capital y además la reforma del Estatuto de la Compañía en referencia.-

San Jacinto de Yaguachi, 04 de mayo del año 2001.-



República del Ecuador

*Glady Andrade Pachay*

**ABOGADA GLADYS ANDRADE PACHAY**  
**NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI**



**NOTARIA  
DEL CANTÓN  
YAGUACHI**

**Abog. Gladys  
Andrade Pachay**